

EUSKARA ESKOLARA, BAINA...

La problemática del profesorado no euskaldún

Javier García Aranda - 1979

Ante la introducción del **euskara** en la enseñanza vasca, deberíamos reflexionar sobre los problemas que va a acarrear a los trabajadores de la enseñanza, especialmente a los profesores no euskaldunes.

¡Euskara eskolara! Con este eslogan popular y, al mismo tiempo, intensamente asumido por la clase trabajadora, como parte esencial de las clases populares, hemos reflejado muchas veces (**ELA-ESKOLA** ha firmado más de una pancarta con este texto) nuestro deseo de implantar el **euskara** en **Euskadi** y reivindicarlo como lengua nacional.

Pero ha surgido un problema, que muy posiblemente se agrave a corto plazo: la posición en que quedan los profesores no euskaldunes ante la progresiva implantación del **euskara** en su centro de trabajo.

Tras invitar al profesorado *erdeldun* a asumir la problemática de la lengua y plantearse el estudio del **euskara**, hay que reclamar de los enseñantes sindicalistas -euskaldunes o no- una firme postura en defensa del puesto de trabajo.

La introducción progresiva del **euskara** en un centro de enseñanza o en niveles determinados de éste no puede ser desechada ni condicionada porque estén a cargo de profesores sin conocimiento de la lengua vasca; ahora bien, hay una serie de medidas que son exigibles al centro (y esto es extensible tanto al sector privado como al público):

- ✓ Planificación suficientemente previsoras de la introducción del **euskara**, avisando a los profesores que van a verse afectados con la mayor antelación posible.
- ✓ En el caso -deseable- de que los profesores opten por asumir el problema y manifiesten deseos de estudiar el idioma, la entidad que financie el centro deberá asumir las cargas que el aprendizaje suponga y conceder periodos de permiso retribuido para el estudio o práctica del **euskara**.

- ✓ Para aquellos profesores que no puedan asumir el aprendizaje, procurar su dedicación a aquellas asignaturas que lo permitan y, en cualquier caso, proporcionar, en el propio centro, un puesto de trabajo suficientemente remunerado.
- ✓ Sólo en caso extremos, bien por la escasa entidad del centro para mantener al profesorado en otro puesto de trabajo, bien por expreso deseo del profesorado implicado (y siempre que sus circunstancias familiares o personales lo permitan), se podrán gestionar puestos de trabajo en otros centros.
- ✓ En cualquier caso, el centro deberá negociar con el interesado y su representación sindical y no adoptar posturas unilaterales.

Con los puntos citados no se cubre toda la extensa casuística que puede producirse en estos casos, pero pueden ser consideradas directrices para generar criterios sindicales y analizar los casos concretos que se vayan presentando. Estos casos ya se están dando, y en algunos de ellos los empresarios o empleadores vienen adoptando posturas arbitrarias e, incluso, abusivas. **EUSKADIKO LANGILEOK ESATEN DUGU: EUSKARA ESKOLARA, BAINA...**